

Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 1797 /  
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA  
REQUÍNOA, 26 AGO 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS** :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO** :

La Solicitud de compra con fecha 20.08.2021 de la Sra. Rosa Donoso, Encargada de Curaciones Avanzadas a Jefe Departamento del CESFAM para la adquisición de Insumos Quirúrgicos necesarios para las curaciones de pacientes de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2021.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE**, Portal Mercado Público número 3663-499-AG21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, para la Adquisición de Curetas dérmicas 4 mm. Para el tratamiento de pacientes pie Diabético de la Comuna de Requínoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

DOLPHIN MEDICAL SPA RUT 77.783.690-0

\$199.920.- IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" Centro de Costo "General", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WAVS/MAVS/GVB/RCS/rcs

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)